



PUBLICACIÓN CITACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

AVISO No. 0055 de fecha 24 de Agosto de 2018.

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el Proyecto Rumichaca – Pasto, en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete (7) y demás apéndices del contrato, la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de julio de 2018, se libró oficio de citación No. DP-CIT-0482-01-18, dirigido a los señores PROPIETARIOS Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESAS GETIAL Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA FRANCISCO TELLO, para la notificación personal del Oficio de Oferta Formal de Compra No. DP-OFC-0482-01-18, por el cual se dispone la adquisición de un predio requerido para el Proyecto vial RUMICHACA – PASTO, cuyo contenido se transcribe a continuación:



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAP piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

San Juan de Pasto, 27 de julio de 2018

Señores:

MARIA TERESA MANDAR DE GETIAL
MICHAELA MANDAR JOSA
BERTHA LIGIA LÓPEZ IBARRA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESIAS GETIAL
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MARIA FRANCISCO TELLO
Predio denominado "Pedregal"
Vereda Pedregal, Municipio de Inúes
Departamento de Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015, Proyecto Vial Rumichaca - Pasto.

Asunto: Citación para la notificación personal de Oficio de Oferta Formal de Compra del predio denominado "Pedregal"; Ficha Predial No. RUPA-4-0039.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S., el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, para que la Concesionaria Vial, lleve a cabo la ejecución del Proyecto Rumichaca - Pasto.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, solicitamos su presencia personal o la de sus Representantes Legales o Apoderados, en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 24 No. 20-58, Centro de Negocios Cristo Rey, oficina 311, Tel. 3108977999, San Juan de Pasto (Nariño), con el fin de notificarnos la Oferta Formal de Compra No. DP-OPC-0482-01-15 de fecha 27 de julio de 2018.

Acorde con lo expuesto, ustedes disponen de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del oficio enunciado, si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la comunicación o en su defecto al retro del aviso allí mencionado.

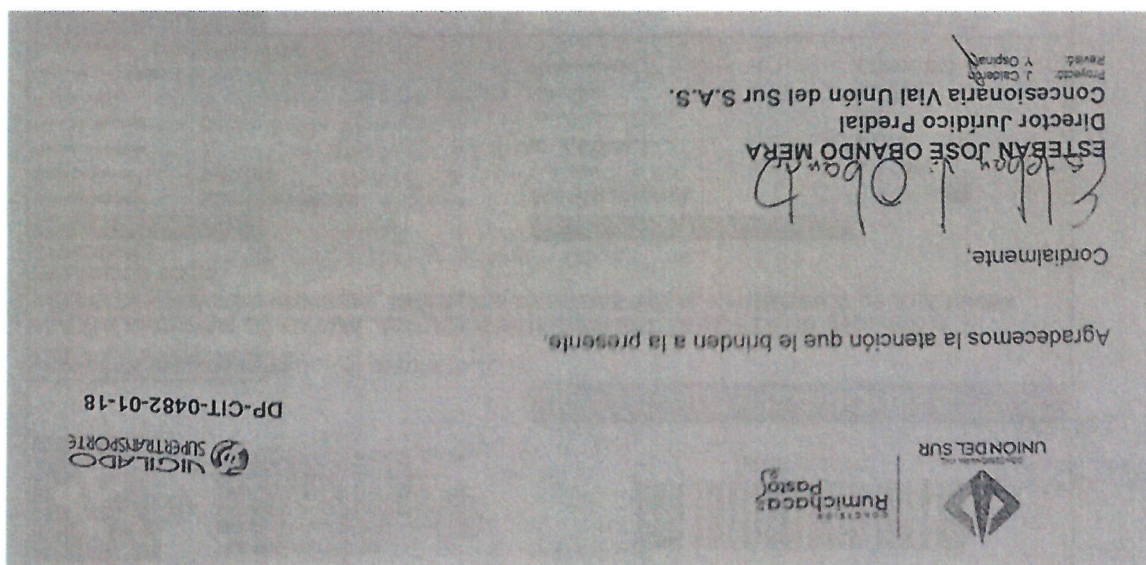
Para efectos de la anterior citación y con el propósito de facilitar el trámite correspondiente, ustedes podrán comunicarse con nuestro profesional jurídico del equipo predial, JENNIFER SIERRA CALDERÓN en el teléfono 3108977999, o al correo electrónico jsierra@uniondelsur.co

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAP piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFCINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio FAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



[illegible]



Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Director Jurídico Predial
ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA

[Handwritten signature]

24 de Agosto
A LA HORA 8:00 A.M.

SE FIJA LA PRESENTE CITACIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LAS PÁGINAS
WEB www.ani.gov.co Y LA DEL CONCESIONARIO <http://www.uniondelsur.co> Y EN
TODO CASO, EN LA OFICINA DE GESTIÓN PREDIAL DE LA CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR S.A.S., UBICADA EN LA CARRERA 24 No. 20 - 58, EDIFICIO
CENTRO DE NEGOCIOS CRISTO REY OFICINA 310 Y 311, EL DÍA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Director Jurídico Predial
ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA

[Handwritten signature]

Ante el desconocimiento de información adicional de ubicación de los destinatarios
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESIAS GETAL Y
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA FRANCISSCO
TELLO, se fija el presente aviso de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso
2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

La citación que se publica fue enviada a sus destinatarios mediante correo certificado a
través de la empresa de correos INTERRAPIDISMO S.A., con número de guía/envío
700020292731 el día ocho (08) de agosto de 2018, no obstante, pese a que dicha
comunicación fue recibida en el lugar de destino habiéndose certificado la entrega,
corresponde asegurar la presencia de los herederos determinados e indeterminados de los
causantes estableciendo la publicación respectiva.

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web
www.ani.gov.co y la del concesionario <http://www.uniondelsur.co> y se fija en la oficina de
Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., ubicada en la
carrera 24 No. 20 - 58, Edificio Centro de Negocios Cristo Rey, oficinas 308 y 311, por el
término de cinco (5) días.



www.uniondelSUR.co
facebook.com/viauniondelSUR
viauniondelSUR
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAP piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

Copia: Archivo
Elaboró: J. Calderón
Revisó: Y. Ospina

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

EL DIRECTOR JURÍDICO PREDIAL DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
S.A.S., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY
SIENDO LAS 6:00 P.M.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Aviso No. RUPA-4-0039

San Juan de Pasto, 21 de agosto de 2018

Señores:

MARÍA TERESA MANDAR DE GETIAL
MICHAELA MANDAR JOSA
BERTHA LIGIA LÓPEZ IBARRA

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESIAS GETIAL

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA FRANCISCO TELLO

Predio denominado "Pedregal"

Vereda Pedregal, Municipio de Imúes

Departamento de Nariño

Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto

Asunto:

Notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra DP-OFC-0482-01-18 del 27 de julio de 2018, por el cual se dispone la adquisición del denominado "Pedregal", ubicado la vereda Pedregal, municipio de Imúes, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 52354000000000150038000000000 y Matricula Inmobiliaria número 254-7615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, suscribió con la CONCESSIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, para que la Concesionaria Vial, lleve a cabo la ejecución del Proyecto Rumichaca – Pasto.

En consecuencia, mediante oficio de citación No. DP-CIT-0482-01-18 de fecha veintisiete (27) de julio de 2018, enviado por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se instó a los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESIAS GETIAL Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA FRANCISCO TELLO y a los propietarios MARÍA TERESA MANDAR DE GETIAL, MICHAELA MANDAR JOSA Y BERTHA LIGIA LÓPEZ IBARRA, por la cual se dispone la adquisición del predio identificado en el asunto, ubicado entre las abscisas inicial Km 1+756,77-1 y Final Km 1+865,06-1, de la Unidad Funcional N° 4 del proyecto.

El precitado oficio de citación fue enviado a través de la empresa servicios postales "INTERRAPIDÍSIMO" mediante No. de guía 700020292731 el día ocho (08) de agosto de 2018, recepcionado en su lugar de destino el día doce (12) de agosto de 2018, no obstante, a la fecha





Copia: Archivo
Proyecto: J. Calderón
Revisó: Y. Ospina

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Director Jurídico Predial

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA

316 1064

Cordialmente,

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta de Compra DP-OFC-0482-01-18 del veintisieste (27) de julio de 2018, copia de la Ficha Técnica Predial RUPA-4-0039 y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, Portafolio Inmobiliario y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria y expropiación por vía judicial o administrativa.

De igual manera se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para todos los efectos valga aclarar que en la comunicación de citación de fecha veintisieste (27) de julio de 2018, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., expidió la Oferta Formal de Compra DP-OFC-0482-01-18 el veintisieste (27) de julio de 2018 "por el cual se dispone la adquisición del predio denominado "Pedregal", ubicado la vereda Pedregal, municipio de Inúes, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 523540000000000150038000000000 y Matricula Inmobiliaria número 254-7615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tiquettes";

AVISO

no se ha podido surtir la notificación personal debido a la falta de comparecencia de los propietarios.
En virtud de lo anterior, transcurrido el término legal, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal se procede a surtir de forma subsidiaria la notificación por aviso en concordancia con lo dictaminado por el inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así: